



Auditoría CI-PAR-01/2019

Tlaxcala, Tlax., 11 de febrero de 2019.

RESULTADOS DE AUDITORÍA

Con la finalidad de revisar que el ejercicio del presupuesto otorgado al Tribunal Electoral de Tlaxcala se realice con estricto apego a la legislación en materia presupuestaria, financiera, contable y de transparencia, se realizó la Auditoría número CI-PAR-01/2019, revisándose los procedimientos adjetivos relevantes (comprobación de gastos, armonización contable y presupuestal, así como remuneraciones-nómina), analizándose la documentación comprobatoria de octubre, noviembre y diciembre de 2018, así como a la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre 2018.

Una vez realizado el estudio de tal información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90, fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se formularon las siguientes:

CONCLUSIONES

Procedimientos adjetivos (comprobación de gastos, armonización contable y presupuestal, así como remuneraciones-nómina)

Comprobación de gastos

- El Tribunal Electoral de Tlaxcala generó la documentación comprobatoria de sus gastos, de manera suficiente, justificada y apegada a la normatividad aplicable, así como alineada al Plan Estratégico y al Presupuesto Basado en Resultados.
- Asimismo, llevó a cabo su contabilidad a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SCG IV", en el cual se registran los documentos justificatorios y comprobatorios que respaldan sus operaciones presupuestarias y contables, y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado.

Armonización contable y presupuestal

- Se cumplió cabalmente con la obligación de aplicar la contabilidad gubernamental, con apoyo del sistema de control gubernamental proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, denominado "SCG IV", el cual permitió registrar de manera armónica, delimitada, específica y oportuna las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, permitió generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son



expresados en términos monetarios. Así como también, satisfizo los objetivos de registrar contable y presupuestalmente los ingresos y egresos públicos, así como las operaciones financieras, e informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión pública y para la integración de la cuenta pública.

- Se dio cumplimiento al artículo 5 de la Ley Orgánica de Tribunal Electoral de Tlaxcala, administrando y ejerciendo en forma autónoma el presupuesto asignado por el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2018 y su modificación.
- En el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SCG IV" obra el registro histórico detallado de las operaciones realizadas por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, como resultado de su gestión financiera, las cuales son acordes a las cuentas requeridas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Se corroboró la eficacia de las acciones a corto y mediano plazo, que derivaron en la eficiencia del programa denominado "Resolución de Impugnaciones", toda vez que se cumplió plenamente con el Compromiso, Objetivos Estratégicos, Visión y Misión de esta dependencia, fijados en el Programa Operativo Anual 2018.

Remuneraciones-nómina

- Los pagos a servicios personales de la plantilla se ajustaron plenamente a la estructura organizacional y al número de plazas o empleos consignados en su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal; además, se apegaron a las necesidades de personal que estrictamente requiere el desarrollo de sus programas aprobados.
- La asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se apegó a los tabuladores establecidos en el Presupuesto de Egresos 2018.
- Se lleva un sistema de registro de personal jurisdiccional y administrativo, con base en el nivel del puesto, denominación del cargo, nombre y apellidos, denominación del puesto, área de adscripción, fecha de alta del cargo y nota; así como un control de los movimientos de personal (altas y bajas).
- Los pagos al personal se realizaron en forma electrónica y directa, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, a través de la operación de un programa bancario de dispersión de pagos o transferencias bancarias y el timbrado correspondiente, enviándose recibos electrónicos de pago, al correo electrónico de cada uno de los servidores públicos, recabándose su firma autógrafa en documento impreso.

Concluyéndose que los recursos presupuestales asignados al Tribunal Electoral de Tlaxcala fueron aplicados a los procesos adjetivos relevantes, con apego a los principios de



legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo ordena el artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Contraloría Interna
del Tribunal Electoral de Tlaxcala**